



Para el p[re]sente de los de oficio quatro m[er]itos.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

**Cabildo** Quando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mazarrón en diez de Mayo de mill setecientos cinq[ue]enta y tres años, los señores D<sup>o</sup> Joseph Zamora Morales y D<sup>o</sup> Ignacio Rebano Vera Alcaldes Ordinarios de esta Plaza Mayor, y los señores D<sup>o</sup> Joseph Lardín D<sup>o</sup> Joseph Bernardino Lardín D<sup>o</sup> Alfonso Pidal y D<sup>o</sup> Juan Enrique Lardín Regidores Perpetuos de esta Villa y el D<sup>o</sup> Rey suado todos juntos en Cabildo Extraordinario acordaron y conseruaron la cosa perteneciente a este Ayuntamiento. Bien queriendo publica acordaron y Determinaron lo siguiente

**Acuerdos** Esta Villa deyo se ha hecho presente p[or] los Comisarios de la Real Caxa de Granos de esta Villa que en virtud de lo Determinado por este Ayuntamiento en el Cabildo Anterior a este, asin de que los Granos que quedaron exixentes despues de la repartition entre la Ciudad, estos se dieren y repartièren entre los labradores q[ue] mayor necesitaren Atendiendo à ser la raxion más Corta, y no obstante haberles llamado para su

